

LA DISPERSIÓN INDÍGENA Y SU PRESENCIA EN EL TERRITORIO DE LOS BLANCOS Y MESTIZOS EN EL NORORIENTE DEL NUEVO REINO DE GRANADA, SIGLOS XVII Y XVIII

THE INDIGENOUS DISPERSION AND ITS PRESENCE IN THE TERRITORY OF WHITE AND MESTIZOS IN THE NORTHEAST OF THE NEW KINGDOM OF GRANADA, 17TH AND 18TH CENTURIES

Roger Pita Pico*

RESUMEN

La acentuada disminución demográfica de la población indígena y la reducción de sus tierras de resguardo en el nororiente del Nuevo Reino de Granada, durante los siglos XVII y XVIII, aceleraron de manera paulatina la desbandada de estas comunidades ancestrales, siendo cada vez mayor el número de indios ausentes y forajidos que pasaban a vivir en las estancias y en las casas de blancos y mestizos o en los núcleos urbanos de las ciudades, villas y parroquias que eran, en su orden, las principales categorías del poblamiento español en auge. En ese contexto, este artículo tiene como propósito examinar las consecuencias de dicha dispersión indígena y su presencia creciente en los territorios ocupados por blancos y mestizos, lo cual a su vez se constituyó en una variable que influyó en la desarticulación y dispersión de aquellas comunidades, así como también en su vertiginoso proceso de miscegenación.

PALABRAS CLAVE

Indígenas – resguardos – parroquias – poblamiento – Nuevo Reino de Granada – siglos XVII y XVIII.

Recibido: 16 de marzo 2021

ABSTRACT

The marked demographic decline of the indigenous population and the reduction of their protected lands in the northeast of the New Kingdom of Granada during the seventeenth and eighteenth centuries gradually accelerated the disbandment of these ancestral communities. Progressively increased the number of absent natives and outlaws who happened to live in the ranches and in the houses of whites and mestizos or in the urban centers of the cities, towns and parishes that were in their order the main categories of the Spanish population on the rise. Under this context, this article aims to examine the consequences of this indigenous dispersion and its growing presence in the territories occupied by whites and mestizos, which in turn became a variable that influenced the disarticulation and dispersal of those communities as well as in its vertiginous process of miscegenation.

KEYWORDS

Indigenous - reservations - parishes - settlement - New Kingdom of Granada - seventeenth and eighteenth centuries.

Aceptado: 24 de junio 2021

*Magíster en Estudios Políticos de la Pontificia Universidad Javeriana (Colombia). Politólogo con Opción en Historia de la Universidad de Los Andes. Investigador de la Academia Colombiana de Historia. ORCID Id: <https://orcid.org/0000-0001-9937-0228>. E-mail: rogpita@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

La mayor parte del territorio del nororiente del Nuevo Reino de Granada¹ estuvo ocupado, a la llegada de los conquistadores, por varios grupos indígenas, dentro de los cuales se incluían los Chitareros, los Laches y los Guanes². También anduvieron por estos suelos algunas comunidades de filiación muisca que se instalaron en ciertos parajes de la provincia de Vélez, en lo correspondiente a los pueblos indígenas de Chipatá, Güepa, Guavatá y Onzaga³.

Si nos atenemos a los relatos de la época de Conquista, se puede concluir que estas tierras estaban ampliamente pobladas, tal como lo revelan los relatos del cronista fray Pedro Simón⁴. Sin embargo, tras el contacto con el hombre blanco, estas comunidades indígenas empezaron a experimentar un deterioro dramático no solo en términos demográficos sino también en sus condiciones sociales, tendencia esta que se le atribuyó a diversas circunstancias: los enfrentamientos en las jornadas de Conquista, las epidemias y enfermedades, los fuertes castigos, los trabajos arduos especialmente en minas y transporte por medio de los sistemas de mita y

concertación, la carga económica que significaba el pago del tributo, las sonsacas para trabajar en predios de vecinos y encomenderos y, por último, los incontenibles efectos de la miscegenación.

Una de las primeras observaciones alusivas a la región objeto de este estudio fue la relatada por el cronista Simón a comienzos del siglo XVII, refiriéndose puntualmente a la jurisdicción de Vélez. Según sus cálculos, de más de 100.000 indios que había a la entrada de los españoles, apenas quedaban 1.600⁵.

Al llegar al pueblo de Pare y Ubasá en 1670, en su larga travesía por esa misma provincia, el visitador Jacinto de Vargas Campuzano estimó que apenas quedaba la décima parte de los que existían en tiempos de Conquista⁶. Su percepción pudo concretizarse aún más tras arribar al pueblo de Chanchón:

“[...] ha contado que hay doscientos y treinta y dos indios chicos y grandes en este dicho pueblo habiendo habido en la [visita] del dicho don Diego Carrasquilla trescientos y veinte y nueve con que hoy hay menos noventa y siete de los que hubo entonces, y sin embargo de esta disminución como quiera que su Majestad tiene encargado por repetidas cédulas que

¹ El Nuevo Reino de Granada comprendía la parte norte de la América meridional en el espacio que a grandes rasgos ocupa hoy la República de Colombia. El estudio se concentra de manera específica en la franja nororiental que forma parte de la región andina y que comprendía las antiguas provincias de Socorro, Vélez y Pamplona. Su área más poblada corresponde a la vertiente de la cordillera Oriental, surcada por cañones y fuertes pendientes. Su clima es muy diverso aunque con predominio del nivel templado. *Gran Atlas y Geografía de Colombia* (Bogotá: Intermedio Editores, 2004, p. 168).

² José Vicente Rodríguez Cuenca, *Los Chibchas: pobladores antiguos de los Andes orientales. Adaptaciones bioculturales* (Bogotá: Banco de la República, 1999), 31-36.

³ Armando Martínez Garnica, Jairo Gutiérrez Ramos y Amado Antonio Guerrero Rincón, “Las categorías jurídicas de los procesos de poblamiento en la región santandereana”, en *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 1 (Bucaramanga 1995), 123-124.

⁴ Fray Pedro Simón, *Noticias Historiales de las Conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales* (Bogotá: Banco Popular, 1981), tomo IV, 25.

⁵ Simón, *Noticias Historiales...*, 48.

⁶ “Visita del oidor Jacinto Vargas de Campuzano a los pueblos de Pare y Ubasá”, 1670. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Sección Colonia, Fondo Visitas de Boyacá*, tomo 1, f. 281.

se procure el aumento, conservación y amparo de los indios.”⁷ parroquias que eran, en su orden, las principales categorías del poblamiento español en auge¹⁰.

A todos estos factores se sumaba la progresiva reducción de los resguardos indígenas, entendidos estos como un sistema de repartición de tierras comunales circundantes a aquellos poblados para que fueran habitadas y cultivadas por los nativos⁸. Todo esto como resultado de la política oficial del gobierno neogranadino que, bajo el pretexto de la merma demográfica, el afán del ahorro fiscal y el interés por optimizar la producción agrícola se inclinó por la agregación de algunos pueblos nativos con el fin de asegurarles un mejor gobierno y evangelización. Desde luego, en el fondo, ejerció también notable influencia la presión de la creciente capa de blancos y mestizos, ávidos de tierra y de oportunidades económicas.

Fue así entonces como se aceleró la desbandada de estas comunidades ancestrales, siendo cada vez mayor el número de indios ausentes y forajidos⁹ que pasaban a vivir en las estancias y en las casas de blancos y mestizos o en los núcleos urbanos de las ciudades, villas y

En ese contexto, este artículo tiene como propósito examinar las consecuencias de esta dispersión indígena y su presencia creciente en los territorios ocupados por blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada (ver mapa 1) durante los siglos XVII y XVIII, lo cual a su vez se constituyó en una variable que influyó en la desarticulación y dispersión de aquellas comunidades. Como fuente de información se basó en los registros documentales de archivo, dentro de los cuales se revisaron informes oficiales, reportes de las Visitas de tierras y otras diligencias de funcionarios Reales.

En vista de la imposibilidad de presentar un análisis cuantitativo de manera confiable y sistemático, debido a los vacíos en la información documental, se optó por utilizar en este estudio un amplio rango de tiempo en el cual fuese posible advertir cómo se acentuaba el proceso de dispersión de las comunidades indígenas de acuerdo con la información disponible en las Visitas, descripciones y censos de población.

⁷ “Visita del oidor Jacinto Vargas de Campuzano a los pueblos de Pare y Ubasá”, 1670. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Tolima*, tomo 4, f. 89r.

⁸ Diana Bonnett Vélez, “De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del Altiplano cundiboyacense”, en *Revista de Estudios Sociales*, 10 (Bogotá 2001): 9-10.

⁹ Sobre esta temática en otras latitudes del mundo novohispano, véase: Carlos Choque Mariño, “Indios originarios y forasteros. Interacciones culturales y cambios demográficos en los Altos de Arica y Tacna (siglos XVI y XVIII)”, en *Estudios Atacameños* 64 (Antofagasta 2020): 153-181; Isabel Castro Olañeta y Silvia Palomeque, “Originarios y forasteros del sur andino en el periodo colonial”, en *América Latina en la historia económica* 23-3 (México, D.F. 2016): 37-79; Ann M. Wightman, *Indigenous migration and social change: The forasteros of Cuzco, 1570-1720* (Durham: Duke University Press, 1990).

¹⁰ Este proceso se registró también en otras áreas de la zona andina central como en las provincias de Tunja, Antioquia y Mariquita. Sin embargo, muy distinta fue la situación en otras regiones del Nuevo Reino como las sabanas de la Costa Caribe en donde se observó un particular proceso de organización espacial y política. Allí no fue tan claro el establecimiento de pueblos de indios dentro del marco del ordenamiento colonial sino que se abrió paso a un poblamiento disperso en donde las fronteras interétnicas no fueron tan definidas, siendo allí mucho más fluido y libre el contacto entre la amalgama de grupos sociales y étnicos por la formación de las rochelas. Marta Herrera Ángel, *Poder Local, Población y Ordenamiento Territorial en la Nueva Granada. El Corregimiento de Naturales en la Provincia de Santafé. Siglo XVIII* (Bogotá: Archivo General de la Nación, 1996), 307-314.

La dispersión fue un rasgo distintivo del indio y fue propiciado por el sistema administrativo y normativo español que apuntaba a desligarlo de su condición étnica entendida como la pertenencia a su propia cultura. Esto abrió la posibilidad para someterlos a continuos procesos de desplazamiento o movilización¹¹ en doble vía, ya fuera mediante el traslado de un pueblo nativo a otro o por la salida de sus comunidades para entrar en los espacios rurales y núcleos poblacionales de blancos y mestizos.

AUSENTES Y FORAJIDOS EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

El proceso progresivo que desembocó en el panorama de unos resguardos cada vez más desolados puede entenderse mediante una aproximación al fenómeno de los indios ausentes o forajidos. Esto se convirtió en un motivo de preocupación para la Iglesia y para el gobierno español al quedar aquellos escurridizos por fuera de los estrictos sistemas de control formalmente establecidos, tanto en lo social como en lo fiscal y en lo espiritual¹². Eran considerados con suma sospecha y con frecuencia se advertía sobre la amenaza que podían representar al ser potenciales agentes perturbadores del orden colonial por no estar sujetos a las normas vigentes.

El número de nativos ausentes y forajidos empezó a aumentar, con el paso de los años, impulsados por el afán de buscar mejores expectativas de vida. Desde luego, esta situación influyó de manera sustancial en los índices de descenso demográfico de esa franja poblacional ya que muchos no volvían o terminaban viviendo

entre blancos y mestizos propiciando el contacto interétnico con ellos. Por ejemplo, cuando la india se casaba con un esclavo, se tenía por regla general que debía mudarse a donde el amo de su esposo.

Ubicación de la zona nororiental del Nuevo Reino de Granada.



Vistas las enormes presiones que giraron en torno al universo indígena, algunos optaron por la huida, alternativa que no fue fácil si se ponderan las fuertes implicaciones que ello conllevaba como, por ejemplo, el abandono de su núcleo familiar y el desarraigo de su tierra ancestral e idiosincrasia. Los escabullidos terminaban sumidos en una gran encrucijada:

“De un lado, sacrificar la pertenencia a la comunidad y la vinculación cultural con ésta, y con ello, la existencia de la etnia como tal. Era la lucha por la supervivencia, que imponía como

¹¹ Nicolás Ceballos-Bedoya, “Usos indígenas del Derecho en el Nuevo Reino de Granada. Resistencia y pluralismo jurídico en el derecho colonial. 1750-1810”, en *Estudios Socio-Jurídicos* 13-2 (Bogotá 2011), 292.

¹² Yoer Javier Castaño Pareja, “Rinden culto a Baco, Venus y Cupido: juegos y actividades lúdicas en la provincia de Antioquia y otras zonas neogranadinas, siglos XVII-XVIII”, en *Historia Crítica* 30 (Bogotá 2005), 123.

condición para el mantenimiento de la vida individual y familiar, desertar de la comunidad y de los lazos culturales que podían mantenerse en su interior a pesar de los ataques de curas, funcionarios de la Corona y colonos de otras castas.”¹³

En esa nueva e incierta vida, los nativos resultaban más vulnerables en la medida en que, afuera de sus pueblos originales, no contaban con la misma protección y amparo de la ley.

Diversas fueron las causas que motivaban la fuga. La primera tenía que ver con la intención de escapar del sistema de dominación español, ya fuera para librarse del implacable cobro del tributo o para descansar de los vejámenes, excesos y expoliaciones de los encomenderos y vecinos. Otra de las causas estaba relacionada con la posibilidad de desarrollar tranquilamente sus ancestrales prácticas religiosas, heréticas ante los ojos de la Iglesia. También era un hecho incuestionable que la reducción paulatina de sus resguardos los condujo a territorios relegados y no tan fértiles, lo cual dificultaba su supervivencia dado que las tareas del campo eran su principal actividad económica. Una causa más, eran los sentimientos que envalentonaban a los indios en su propósito de irse tras el rastro de su ser querido.

De cualquier modo, era una decisión que acarreaba no pocas contingencias, pero aun así seguía siendo atractiva. En respuesta a ello, el Estado colonial español se mostró en alerta frente a esta práctica que cada día era más habitual y que se percibía como un grave problema, principalmente en lo tocante a los tributos y a la

dificultad para mantener el control político y religioso sobre esos escurridizos individuos. Ya en 1565, el Rey había prevenido sobre esta situación a don Andrés Díaz Venero de Leyva, presidente de la Real Audiencia, conminándolo a adoptar las medidas pertinentes¹⁴.

Al parecer, los correctivos resultaron cortos frente a la magnitud del fenómeno. Se llegó a tal punto, que la lista de ausentes se convirtió en una sección infaltable en los padrones de naturales durante todo el período colonial. En estas descripciones era corriente encontrar expresiones como: “ausente desde niño” o “no se sabe nada de él”.

Pero, si bien es cierto que la fuga despertaba desazón e inquietud entre las autoridades, también hay que considerar que otros sectores avizoraron valiosas ventajas. Así, por ejemplo, cabe mencionar a los curas de las ciudades, villas y parroquias que los acogían pudiendo con ello aumentar su feligresado, mientras que los colonos propietarios no desperdiciaron la oportunidad para incorporarlos como mano de obra barata¹⁵. De vez en cuando, se encontraban encomiendas vacas, es decir, sin encomenderos que las controlaran, lo cual facilitaba la desbandada de los indios de sus naturales tierras.

En la visita adelantada en 1617 por el oidor Lesmes de Espinosa se contabilizaron en los 53 repartimientos de la ciudad de Vélez un estimado de 1.392 indios útiles, 51 capitanes, 70 reservados, 228 indios ausentes, 2.633 de chusma y 78 ausentes de la chusma para un total de

¹³ Herrera Ángel, *Poder Local...*, 82.

¹⁴ Juan Friede, *Fuentes Documentales para la Historia del Nuevo Reino de Granada* (Bogotá: Banco Popular, 1976), tomo V, 352.

¹⁵ Herrera Ángel, *Poder Local...*, 81.

4.452¹⁶. Haciendo un balance general de estas cifras, se concluye que el número de ausentes alcanzaba a representar el 6.8%. A continuación, se inserta un cuadro que contiene algunos detalles de esta información recogida por el visitador:

Cuadro No. 1. Número de indios útiles y ausentes en algunos pueblos indígenas de la provincia de Vélez, 1617

| Pueblos | Útiles | Ausentes |
|------------------|--------|----------|
| Ture y Escagache | 50 | 7 |
| Poima | 14 | 6 |
| Saque | 5 | 11 |
| Gérira | 8 | 6 |
| Macaregua | 17 | 6 |
| Guanentá | 18 | 7 |
| Orta | 23 | 14 |
| Chipatá | 59 | 20 |

Fuente: AGN, *Sección Colonia, Fondo Caciques e Indios*, tomo 60, f. 281r; AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 9, ff. 284r-285v.

Durante el desarrollo de esta visita se detectó en la estancia de Gonzalo de Castillo la presencia de 6 indios, 2 mestizos y un negro esclavo, y en la estancia del español Juan de Mejía se registraron 6 indios y 9 mestizos¹⁷.

Durante el recorrido que seis años después efectuara el oidor Juan de Villabona y Zubiaurre por las minas de Vetas, Montuosa y

Río de Oro, se percató de la costumbre que tenían los encomenderos de exigir a los indios un peso de oro a la semana, razón por la cual eran oprimidos y compelidos a perder sus mantas y yeguas para entregar el dicho jornal o, en el peor de los casos, algunos se fugaban por no tener cómo satisfacer esa paga. El visitador debió intervenir aboliendo este cobro¹⁸.

Don Francisco, cacique del pueblo de Tequia, se presentó personalmente en 1638 ante las justicias de la ciudad de Santa Fe para denunciar al encomendero Juan de Enciso y Cárdenas por propinar maltratos físicos, azotes y otras persecuciones más a los indios que se le habían transferido para su servicio:

“[...] y por esta causa se han ausentado dos indios tributarios y cuatro muchachos, y cada día se ausentan los indios y indias con que ha venido y viene en gran disminución el dicho pueblo y los naturales de él y el Rey nuestro Señor pierde el interés de sus requintos y Reales derechos, y porque encarga en sus reales cédulas el aumento y conservación de los naturales y el dicho don Juan de Enciso no procurar sino su destrucción.”¹⁹

En la descripción de indios de Moncora que hizo al año siguiente don Antonio de Herrera y Sotomayor, alcalde ordinario de la ciudad de Vélez, se enumeraron las siguientes mujeres haciendo vida marital en otros parajes²⁰

¹⁶ “Visita del oidor Lesmes de Espinosa a los repartimientos de la ciudad de Vélez”, 1617. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 9, f. 285r.

¹⁷ “Visita del oidor Lesmes de Espinosa a los repartimientos de la ciudad de Vélez”, 1617. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 9, ff. 417r y 442r.

¹⁸ Armando Martínez Garnica, *La Provincia de Soto: orígenes de sus poblamientos urbanos* (Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1995), 199.

¹⁹ “Carta del cacique del pueblo de Tequia a las justicias de la ciudad de Santa Fe”, 1638. AGN, *Sección Colonia, Fondo Encomiendas*, tomo 23, f. 805v.

²⁰ “Descripción de indios del pueblo de Moncora realizada en 1639 por don Antonio de Herrera y Sotomayor”, 1639. AGN, *Sección Colonia, Fondo Caciques e Indios*, tomo 32, ff. 511v-512r.

Cuadro No. 2. Lista de indias ausentes del pueblo de indios de Moncora, 1639

| Indias con negros | Indias con mestizos | Indias con indios forasteros |
|---|--|---|
| <p>Constanza, casada con esclavo del maestro Laguna, cinco hijos.</p> <p>Elena, casada con esclavo del capitán Pedro de la Peñuela.</p> <p>Catalina, casada con mulato libre que asiste en casa del maestro Juan de Bustamante.</p> | <p>Isabel, casada con cholo, dos hijas.</p> <p>Doña Gracia, casada con cholo, dos hijos.</p> | <p>Catalina, casada en el valle de Oiba.</p> <p>Inés, casada en Guanentá, tres hijos.</p> <p>Bárbara, casada con forastero, un hijo.</p> <p>María, casada en Coratá, dos hijos.</p> <p>Andrea, casada en Coratá.</p> <p>Catalina, casada en Butaregua, un hijo.</p> <p>Isabel, casada con forastero.</p> <p>Gabriela, casada en Coratá, dos hijos.</p> <p>Beatriz, casada con forastero, dos hijos.</p> <p>Elvira, casada en Butaregua, dos hijos.</p> <p>Juana, casada en Choaguete, dos hijos.</p> <p>María, casada en Butaregua.</p> <p>Agustina, casada en Lubigara, dos hijos.</p> <p>Elvira, casada con forastero.</p> <p>Doña Isabel, casada con el cacique de Guanentá.</p> <p>Doña Marta, casada con el cacique de Choaguete, dos hijos.</p> |

Fuente: AGN, *Sección Colonia, Fondo Caciques e Indios*, tomo 32, ff. 511v-512r.

En la visita de Vargas Campuzano ocurrida tres décadas después, se contabilizaron en el pueblo indígena de Chipatá un total de 548 indios, dentro de los cuales se apuntaron 37 ausentes²¹. Durante esta misma visita se levantaron cargos contra el alférez real Antonio de Herrera Sotomayor como administrador de los indios de Coratá y Macaregua agregados al pueblo de Guane, principalmente por no esmerarse mucho para que vivieran en su pueblo todos los integrantes de dicha encomienda ya que se encontraron diez ausentes. Herrera fue condenado al pago de seis pesos por esta causa y además por no tener una iglesia decente y por no presentar el

correspondiente título que lo acreditaba como encomendero²².

García de Palacios, protector de naturales durante esta visita, expuso la demanda del indio Alonso, del pueblo de Platanal de la encomienda del capitán Juan Ángel de Angulo: “[...] estando como está casado con Andrea india de este mismo pueblo, la dicha su mujer se le ha retirado a los aposentos de las hermanas de su encomendero sin querer hacer vida con el dicho indio siendo en deservicio de Dios Nuestro Señor”²³. Ante esta solicitud, el gobierno superior despachó el 21 de abril el

²¹ Armando Martínez Garnica, *El Régimen del Resguardo en Santander* (Bucaramanga: Gobernación de Santander, 1994), 191.

²² “Visita del oidor Jacinto de Vargas Campuzano al pueblo de indios de Guane”, 1670. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 10, f. 706v.

²³ “Demanda elevada por el indio Alonso del Pueblo de Platanal en la visita de Vargas Campuzano”, 1670. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Tolima*, tomo 4, f. 190r.

mandamiento respectivo para que ella retornara lo antes posible al seno de su hogar.

Igualmente fue enjuiciado don Francisco de Gamboa y Angulo, encomendero de la parcialidad de Misaque. El segundo punto del fallo indicaba que estaban ausentes todos los 24 nativos que componían su repartimiento. El visitador aplicó una sanción pecuniaria de seis pesos por esta anomalía y por no allegar oportunamente el título de la encomienda, la cual se declaró vaca. Tal parece que Gamboa no había mostrado demasiado interés en manejar y cuidar de sus indios ya que en una carta oficiada al gobierno superior reconoció que, a pesar de recibir las encomiendas de Táquiza y Coromoro, tampoco se había hecho cargo de ellas y por lo tanto terminó a lo último entregándolas.

Los reproches también se dirigieron en contra de don Cristóbal de Luengas Palacio, alcalde ordinario de Vélez, por no haber recogido indios ausentes en su calidad de administrador del pueblo de Tibavita de la encomienda de doña Luisa de Guevara Manrique. Esto fue lo que el sindicado arguyó en su apelación:

[...] satisfago con haber hecho en dos años que hace que los administro muchas diligencias para inquirir y saber dónde están los ausentes y de los más no se han alcanzado noticias, y de los que los he tenido he despachado a los alcaldes de dicho pueblo para que los traigan y reduzcan a él y, aunque algunos se han

reducido, los que no lo están no se ha podido conseguir dichas diligencias²⁴.

A su vez, Rodrigo Fortea de Morales simplemente confesó ignorar dónde se localizaban los cinco indios ausentes de su encomienda de Orta. Por esta y otras acusaciones, fueron condenados tanto Luengas como Fortea a pagar 12 pesos cada uno, debiendo garantizar el reintegro de los ausentes so pena de una sanción más alta de 100 pesos.

Por su parte, el capitán Mateo Caballero de Velasco, administrador de la encomienda de Guavatá de don Juan Francisco de Borja, acusado tras haberse contabilizado 27 ausentes, procedió a defenderse con la siguiente explicación:

“[...] en el tiempo de mi administración que ha sido tan corta no se ha ausentado ninguno, antes bien con la noticia de mi buen trato se han reducido algunos que estaban ausentes muchos años [...] y con deseo de que todos se reduzcan y cumplir con la obligación antes que se me hiciera el dicho cargo tenía pedido ante V. M. se me despachase el recado necesario para poderlos recoger judicialmente por no haberlo podido conseguir extrajudicialmente aunque he hecho muchas diligencias para ello enviando al teniente y alcaldes de este pueblo.”²⁵

La gradual propensión de los nativos a explorar nuevos horizontes por fuera de las fronteras de los territorios a los cuales habían sido confinados, creó cierta desazón entre las autoridades fiscales. Fue preciso entonces designar funcionarios especializados en

²⁴ “Cargos levantados contra don Cristóbal de Luengas Palacio, alcalde ordinario de Vélez”, 1670. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Boyacá*, tomo 1, f. 84r.

²⁵ “Acusaciones dirigidas en contra del capitán Mateo Caballero de Velasco, administrador de la encomienda de Guavatá”, 1670. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 10, f. 814v.

seguirles la pista y cobrarles lo correspondiente al tributo.

En 1664, José de Gorraiz y Viamonte se puso en la meticulosa misión de levantar el censo de los nativos forajidos de la comarca de Vélez que no estaban bajo el amparo de ningún encomendero, con el fin de hacerles efectivo el tributo. Tal como lo revela el Cuadro No. 3, entre grandes y chicos se descubrió a más de una centena de naturales ubicados en haciendas, estancias, hatos y trapiches, algunos viviendo en casas de vecinos de la propia ciudad de Vélez y otros al servicio de religiosos y funcionarios.

Salta a la vista, de estas estadísticas, que la gran mayoría se localizaba en el mundo de los blancos y mestizos mientras que unos cuantos se refugiaban en otros poblados nativos. Solo sobre 33 de ellos se pudieron recopilar algunos datos sobre su lugar de origen o sobre quién era su encomendero, lo cual revela la intención de apartarse radicalmente de la vida que llevaban entre sus antepasados. Allí, en las casas de poblados españoles o en casas de vecinos situadas en el área rural, contaron con la posibilidad de unirse maritalmente y procrear, incluso algunos tenían como parejas a mestizos y esclavos.

El capitán Joseph de Mendoza Espinosa aseguró que, cuando a principios de la década había asumido esa misma función, debió afrontar innumerables contratiempos:

“[...] los dichos indios forajidos no tienen asistencia fija en una parte porque continuamente andan vagando y nunca por esta razón puede haber número fijo, y la dicha cobranza la hice con gravísimo

trabajo, cuidado y desvelo para el aumento del Real Haber, como se comprueba con mi primera cuenta”²⁶.

Cuadro No. 3. Censo de indios forajidos en la jurisdicción de Vélez, 1664

| Ubicación | No. indios |
|-------------------------|------------|
| Casas de vecinos | 119 |
| Ciudad de Vélez | 7 |
| Güepsa | 8 |
| Moniquirá | 2 |
| Suaita | 8 |
| Sitio de Santo Eccehomo | 6 |
| Trapiches | 1 |
| Estancias | 12 |
| En otros pueblos | 15 |
| Total | 178 |

Fuente: AGN, *Sección Colonia, Fondo Encomiendas*, tomo 14, ff. 928r-937r.

Para el siglo XVIII, el fenómeno del ausentismo siguió acentuándose, siendo más notoria la búsqueda de refugio en el área rural y en los núcleos urbanos de los blancos y mestizos. Esto se puede constatar en el siguiente cuadro que sintetiza la descripción de indios ausentes en el pueblo de Güepsa cuando corría el año de 1719:

²⁶ “Informe del capitán Joseph de Mendoza Espinosa sobre los indios forajidos de la ciudad de Vélez”, 1664. AGN, *Sección Colonia, Fondo Impuestos Varios*, tomo 10, f. 861r.

Cuadro No. 4. Descripción de los indios ausentes del pueblo de Güepsa, realizada en 1719 por don Juan Nieto Chacón, alcalde ordinario de la ciudad de Vélez

| Parcialidad | Indios ausentes |
|-------------|--|
| Güepsa | Salvador, hijo de Pascual, de diez y siete años, no se sabe de él. Simona, casada con forastero. Marta y Flora, hijas de Julián en Santa Fe. Juana, casada en la partida de Bavora, sus hijos Juan de once años, Joseph de ocho años, Francisco y otro hermano que no se sabe el nombre ni edades, asisten en El Pital, jurisdicción de Chanchón. Otros tres demorados que no se sabe el nombre ni edades, dicen estar en la parroquia del Socorro. Laureana, en casa de don Carlos Chacón. Bernabela, en Guane en casa de don Luis de Laguna. |
| Saque | Alexandro, casado en Semisa. Marcela, ausente casada en Tunja. Ana y Agustina en la villa de San Gil. Francisca, casada en Güepsa. Pedro en Santa Fe. Salvadora de Vega, casada en el trapiche de Las Guaduas, tres hijos. Gabriela en casa de don Luis de Laguna. María en Platanal. |
| Platanal | Josepha, casada con esclavo y seis hijos. Melchora, casada con forastero. María, casada con forastero en jurisdicción de Chanchón. Esteban, ausente no se sabe de él. Pedro, no se sabe de él. Pascuala, casada con forastero, tres hijos. Águeda, casada en Semisa, tres hijos. Jacinto, ausente. Clara, casada con esclavo de Chipatá. Roque, ausente. Luciana, casada en Semisa, tres hijos. Úrsula, casada en Semisa, una hija. Francisca Ruiz, casada con forastero. |
| Semisa | Marcos, ausente. Marcos Galeano, ausente. Bárbara, ausente. Salvador de Olarte, ausente. Manuela de Angulo, sus hijos Juana, Isabel y Micaela en casa de don Luis de Laguna. Cipriana, casada con forastero. Sebastiana, casada en Saque. Micaela, casada con forastero. María en casa de don Joseph de Santoyo. |
| Chipatá | Bonifacio, ausente con su mujer. Gabriel, ausente. María, casada con indio de Guavatá, dos hijos. |

| | |
|--|---|
| | <p>Hermenegildo, ausente. Marta en casa de los González, tres hijos. Pedro, ausente. Francisco, ausente. Domingo, ausente. Nicolás, ausente. Leonarda, casada con mestizo, un hijo de pecho. Juana, casada con mestizo, tres hijos. Feliciano, casada con indio de Guavatá. Sebastiana, casada con esclavo del aposento, cuatro hijos. Isabel, ausente. Juana en casa de don Juan de Olarte. Nicolás en casa del maestro de campo don Pedro de Olarte. Pedro, ausente. Magdalena, ausente. Andrés de diecisiete años en casa de don Pedro de Olarte. María, casada con indio de Orta, cuatro hijos. José, ausente.</p> |
|--|---|

Fuente: AGN, *Sección Colonia, Fondo Tributos*, tomo 10, ff. 599v-610v

Durante esta centuria era más que evidente la debacle demográfica indígena mientras que las gentes blancas y mestizas se consolidaban como el sector mayoritario con aproximadamente el 90% del total²⁷. Estas dinámicas sociales incidieron para que se observara una presión sobre la tierra ocupada por las comunidades nativas. El impulso del reformismo borbónico que propendía por una más eficiente producción a escala rural y una optimización del uso de la tierra fue otra variable que incidió en esa presión²⁸. Todo esto estuvo también asociado a una revalorización de la tierra bajo el impulso de las ideas fisiocráticas que estaban en auge²⁹.

Este panorama demográfico llenó de motivos al gobierno virreinal para intensificar

su política de reducción y extinción de resguardos indígenas por medio de las visitas realizadas por Andrés Verdugo y Oquendo y el fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón.

En su visita extendida a varios pueblos indígenas del nororiente neogranadino en 1778, reflexionó sobre la sensible problemática que afectaba a estas comunidades ante su incontenible dispersión. Él pudo advertir el escaso número de tributarios que aún permanecían en sus resguardos, agobiados por la pobreza y bajo la presión insistente de las gentes libres. Notó cómo los indios abandonaban sus tierras para ocultarse y trabajar de concertados en estancias, ciudades y villas. Estas, y otras circunstancias más, lo convencieron de la

²⁷ Hermes Tovar Pinzón, *Convocatoria al poder del número* (Santa Fe de Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994), 86-88.

²⁸ Consuelo Gaviria Londoño, “El reajuste de resguardos dentro de la política borbónica. Un modelo: Onzaga”, en *Revista Universitas Humanística* 4 (Bogotá 1972): 91-93.

²⁹ Margarita Menegus Bornemann, “Los bienes de comunidad y las reformas borbónicas, 1786-1814”, en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII* (Madrid: Ministerio de Agricultura, 1989), 383-389.

necesidad de reducir esos pueblos tenues en uno solo para facilitarles la evangelización y buen gobierno.

Así entonces, al momento de oficializar el traslado de los nativos de Guavatá-Popoa, Güepsa-Platanal y Chitaraque al pueblo de Chipatá, dictó un paquete de medidas tendientes a conjurar la situación. Primero que todo, hizo un llamado a los nativos a desterrar su ociosidad “[...] que es el origen de su miseria y desdicha”. Adicionalmente, mandó a los jueces ordinarios y pedáneos del partido y corregimiento de Vélez a indagar con particular cuidado sobre los naturales existentes en las poblaciones y estancias de “españoles” a fin de recogerlos y remitirlos a sus pueblos de origen, asegurándose que en lo sucesivo permanecieran allí.

Si estas autoridades locales incurrían en fraude o negligencia en el cumplimiento de esta tarea, ellos mismos debían asumir el valor de los tributos que se dejaban de percibir en el distrito. De igual modo, se advirtió que nadie podía concertar indios para trabajar en su hacienda sin avisar al corregidor o encargado del recaudo de tributos pues, de lo contrario, se le apremiaría a pagar esa gabela y se le privaría en delante de dicho servicio³⁰.

En las recomendaciones formuladas por el oidor Joaquín Vasco y Vargas, luego de analizar los resultados de esta visita, se hizo además énfasis en procurar que, a aquellos nativos con permisos legales de trabajo, se les reconociera un salario justo sin que ninguno padeciera agravio de sus patrones o fuera

forzado a servir en contra su voluntad, para lo cual, era imprescindible fijar castigos a los culpables y abusadores³¹.

INDIOS AGREGADOS A PARROQUIAS EN EL SIGLO XVIII

El declive demográfico de los naturales fue un proceso paralelo al avance del poblamiento español mediante la fundación y establecimiento de ciudades, villas y parroquias en esta franja del nororiente neogranadino. Esta dinámica comenzó en el siglo XVI con la fundación de las ciudades de Vélez y Pamplona como capitales de provincia y centros administrativos, constituyéndose en puntas de lanza para la ocupación del territorio, cuyos vecinos gozaban de privilegios, títulos nobiliarios y honores especiales. En la centuria siguiente el impulso fue jalonado por el intenso poblamiento de blancos y mestizos que derivó en la fundación de la ciudad de Girón y de las villas de San Gil y Socorro en medio de un ambiente de prosperidad económica gracias al cultivo de la caña de azúcar, el tabaco y los tejidos³².

Para el siglo XVIII, se registró en esta franja nororiental una consolidación de los poblados españoles y, con ello, un desarrollo del equipamiento urbano complementado con caminos y puentes que crearon una red urbana regional³³. Este proceso se caracterizó por la irrupción de un inusitado número de

³⁰ “Diligencias practicadas por el fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón para el traslado de los pueblos de indios de Guavatá-Popoa, Güepsa-Platanal y Chitaraque”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Bolívar*, tomo 3, f. 222v.

³¹ “Observaciones del oidor Joaquín Vasco y Vargas a las diligencias de la visita del fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 3, ff. 942r, 949v.

³² Jacques Aprile-Gnisset, *La ciudad colombiana* (Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1991), tomo I, 484.

³³ Ángela Inés Guzmán, *Poblamiento y urbanismo colonial en Santander* (Bogotá: Universidad Nacional, 1987), 103.

parroquias³⁴, categoría que ya no dependía del aval de la Corona sino que era el resultado de la iniciativa de asociación de los blancos y mestizos. En esta última fase del dominio colonial se erigieron en la franja del nororiente neogranadino más de 50 parroquias, llegándose a alcanzar tal grado de densidad en su distribución espacial que muchas veces no distaba más de 20 leguas una de la otra³⁵.

Algunas de estas nuevas parroquias se levantaron en el mismo lugar que habían ocupado los pueblos de indios, cuyas tierras fueron rematadas por el gobierno virreinal entre los colonos circundantes. La visita del fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón llevada a cabo en 1778 facilitó las condiciones para cristalizar este proceso gracias a su decisión de reducir más de 21 pueblos de indios a tan solo 5.

Era evidente que aún con el indeclinable deseo de la Corona por segregar a los indios de los vecinos por medio de la reagrupación de resguardos y erección de parroquias de blancos y mestizos³⁶, de todas maneras, persistían algunos naturales que buscaban escaparse de esas políticas aislacionistas y seguían manteniendo contacto y relaciones con el mundo exterior.

La visita de Moreno y Escandón se presenta entonces como una coyuntura propicia que permite examinar el nivel de presencia de indios en parroquias, villas y ciudades de la región. Allí los censos indican que fue ínfima su proporción dentro del total de la población, cuya mayoría era de calidad mestiza. Esta vez, su condición era la de “agregados”³⁷, es decir, ya no contaban con la misma autoridad y las mismas garantías de cuando vivían en comunidad.

Durante su recorrido por los partidos de San Gil y Socorro, estas fueron las preocupaciones centrales esbozadas por el visitador en relación con la gran cantidad de nativos por fuera de sus resguardos: “[...] bien entendido que todavía es mayor el número de indios tributarios que se abrigan y habitan en las poblaciones de los españoles, que [los que] permanecen radicados en los pueblos de que resulta su perjuicio en no ser instruidos según el precepto de las leyes y del fisco, que no recibe su tributo”³⁸.

Alberto Josef Gómez, Ignacio Masías y Francisco Javier Gamarra, vecinos de La Robada, ofrecieron declaraciones juramentadas sobre el estado de su población. A la quinta pregunta dijeron que únicamente conocían viviendo en la parroquia con sus

³⁴ En el Nuevo Reino de Granada se impuso un modelo de poblamiento hispánico de corte jerárquico, basado en la delimitación clara y excluyente de dos “repúblicas”. Por un lado, los pueblos de indios, y por el otro, el conjunto de ciudades, villas y parroquias que agrupaban al blanco y al mestizo. De esta última categoría adquirió especial impulso el modelo de poblamiento parroquial. Ante las trabas y engorrosos requisitos exigidos para constituir villa o ciudad, la parroquia fue entonces una opción válida que iba acorde a las políticas urbanas y a las condiciones fiscales del momento. Amado Antonio Guerrero Rincón, *La Provincia de Guantán: Orígenes de sus poblamientos urbanos* (Bucaramanga: Ediciones UIS, 1996), 41.

³⁵ Roger Pita Pico, “El poblamiento parroquial en Santander en tiempos de la Colonia”, en *Boletín de Historia y Antigüedades* XCVIII-853 (Bucaramanga 2011): 293-294.

³⁶ Ceballos-Bedoya, “Usos indígenas...”, 232.

³⁷ Este concepto de indios “agregados” hacía alusión a la fórmula bajo la cual los nativos quedaban oficialmente adscritos a la jurisdicción de los poblados españoles y, por lo tanto, debían ceñirse a la égida del gobierno civil y eclesiástico dispuesto en esos marcos territoriales.

³⁸ “Visita del fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón a los partidos de San Gil y Socorro”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Boyacá*, tomo 8, f. 873r.

familias a los nativos Ignacio, Isidro Díaz, Gregorio Medina y Raimundo, quienes pagaban juiciosamente al teniente los tributos³⁹.

En Simacota los parroquianos indagados dieron cuenta de tres indios, uno soltero y dos casados, quienes también cumplían sagradamente con sus obligaciones tributarias. En Zapatoca, se reportaron 24 forajidos que permanecían “arregladamente con sus mujeres y familias” también pagando cumplidamente el tributo⁴⁰.

Don Salvador de Rueda y don Félix Dulcey, alcaldes partidarios de la parroquia de Mogotes, aseguraron haber visto varios indios forajidos viviendo en esa jurisdicción, algunos casados con libres. No obstante, se ignoraban sus pueblos de origen, excepto un tal Luis Rubio oriundo de Tópaga y otro que mantenía en su poder Andrés Argüello. Asimismo, se ignoraba si dos de apellido Chire que habitaban en el sitio de Monchía pertenecían a la clase de indios. Al ser enterado de la situación, el visitador lanzó este aviso perentorio:

“[...] salgan a residir en los [pueblos] de su naturaleza o al que eligieren, remitiéndolos en caso necesario con carta al respectivo corregidor sin permitir en adelante en esta parroquia y su jurisdicción se mantengan indios fugitivos en ociosidad, en perjuicio de sus

familias y del Real erario a que defraudan sin satisfacer el debido tributo.”⁴¹

En Barichara se percató el visitador de que residían algunos indios con sus familias, de cuyos pueblos no había indicios. Entre tanto, los nativos de Guane, ubicados a tan solo unas leguas de allí, venían los días festivos en que causaban escándalos atizados bajo el influjo de la bebida⁴².

El visitador detectó nuevos desórdenes a su paso por Tequia, en donde se enteró de que la chicha tenía envidados a los indios que concurrían asiduamente a la parroquia. Impartió instrucciones al corregidor para que implementara los correctivos tendientes a contener el exceso y perjuicio ligado a este consumo, disponiéndose para ese efecto los castigos proporcionados. Por su parte, a los alcaldes partidarios les encomendó la misión de impedir que los naturales pernoctaran allí, obligándolos a retirarse a su pueblo y, de ser necesario, reduciendo a prisión a los contraventores⁴³.

En su reporte, Juan Manuel Cediel, Gregorio Joseph Rubio y Domingo Joseph Rodríguez, feligreses de Oiba, manifestaron que en el distrito de su parroquia habitaban algunos indios, pero que todos vivían arregladamente con sus familias, cuyo tributo corría de cargo del corregidor. En la recién fundada parroquia de Confines se

³⁹ “Visita del fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón a la parroquia de La Robada”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 8, f. 903r.

⁴⁰ “Visita del fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón a la parroquia de La Robada”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 8, ff. 908v, 973r.

⁴¹ “Testimonio de los alcaldes partidarios de la parroquia de Mogotes en la visita del fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 2, f. 983r.

⁴² “Testimonio de los alcaldes partidarios de la parroquia de Mogotes en la visita del fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 2, f. 866r.

⁴³ “Declaración de los alcaldes partidarios de la parroquia de Mogotes sobre los indios agregados”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 3, f. 937r.

encontraron cuatro indios reservados que andaban entre los vecinos⁴⁴.

Don Manuel Santos del Corral, don Juan Francisco Berbeo y don Ignacio Martínez Nieto, vecinos de la villa del Socorro, le comentaron al visitador que dentro del casco urbano, así como en el campo, se abrigaban varios indios de cuyos pueblos por lo general no se tenía noticia. Unos permanecían allí y otros con igual facilidad se evadían llegando incluso a ocultar su clase cuando les convenía.

Según Moreno y Escandón, muchos de estos nativos abandonaban sus familias y se entregaban al robo, a la ociosidad y a la vida libre sin recibir adecuadamente la orientación política y cristiana que se les facilitaba al interior de sus resguardos.

Ante esta observación, el visitador impartió la siguiente instrucción al teniente de la villa y a los alcaldes ordinarios:

“[...] que mediante a constar haber existentes y empadronados como habitantes en esta villa ciento y diez indios, se examine inmediatamente el pueblo a que cada uno pertenece al cual se les remita, acompañado de carta al cura o corregidor para que los anote en la lista y disponga su permanencia, con lo más que corresponda de su obligación a fin de que se eviten los perjuicios que de lo contrario resultan.”⁴⁵.

A los cuatro meses de emitidas estas disposiciones, las autoridades respondieron

que en ese momento no había alguno que mereciera ser remitido a su pueblo natal porque, de los que residían en la villa, unos eran “patricios”⁴⁶ y otros vivían con sus familias pagando juiciosamente el tributo al Rey. Se reconoció la presencia de algunos que huían de sus comunidades y buscaban refugio en la villa, pero casi siempre permanecían escondidos con tal de no pagar el tributo.

En la ciudad de Girón algunos vecinos hicieron sentir su recelo respecto a la cercanía del pueblo indígena de Bucaramanga. Don Ignacio Ordóñez Valdés, procurador general e integrante del cabildo, presentó el 5 de julio de 1778 una carta al gobierno superior en la que nuevamente reiteraba una solicitud transmitida dos décadas atrás respecto a la segregación y traslado de estos naturales:

“[...] es constante, pública y notoria la continua hostilidad que esta ciudad ha estado padeciendo desde su fundación, a causa de tener un pueblo de indios distante poco más de una legua, que con el motivo de ser jurisdicción distinta, es archivo de mucha gente viciada e indomable, la que ocasiona diariamente a estos vecinos gravísimas inquietudes y a las justicias no pocas incomodidades, quedándose muchas veces los delitos sin castigo y los derechos particularmente perdidos, cuyos acontecimientos habiendo sido continuos en el espacio de tantos años.”⁴⁷

⁴⁴ “Testimonio de los feligreses de la parroquia de Oiba”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 5, ff. 1.010r-1.011r.

⁴⁵ “Instrucciones dadas por el visitador Moreno y Escandón al teniente de la villa y a los alcaldes ordinarios de la villa del Socorro”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 4, f. 955v.

⁴⁶ Este término puede hacer alusión a los indios que ostentaban algún grado de autoridad al interior de sus comunidades.

⁴⁷ “Denuncia presentada por los vecinos de la ciudad de Girón”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 2, f. 897r.

Este reclamo tenía un interés implícito, el de amparar a la gran cantidad de vecinos gironeses —posiblemente amigos y parientes de las mismas autoridades locales— que ya tenían prácticamente invadidos los predios de los nativos.

Don Buenaventura Mantilla, don Salvador Navarro y don Pablo Calderón, reportaron que en dicha ciudad moraban 33 indios de distintos repartimientos, la mayor parte con sus familias y solo sobre dos de Curití se tenía la certeza de que satisfacían debidamente el tributo. Según el padrón formado en esta provincia, en la parroquia de El Pedral aparecían registrados 9 indios y 48 vecinos cabeza de familia⁴⁸.

Estos continuos contactos entre los indios y otros grupos étnicos aceleraron el proceso de miscegenación, especialmente con el elemento blanco y mestizo que era el de mayor proporción en la población. El cura Basilio Vicente de Oviedo intentó, al promediar el siglo XVIII, analizar el proceso de mestizaje producido a raíz de la salida de los indios de sus lugares designados:

“Los curas, especialmente los religiosos doctrineros que estaban poco tiempo en los curatos, sacaban muchachos varones y hembras de los pueblos para servicio en conventos de monjas y casas de españoles en las ciudades, y muchos que se iban a vivir con los blancos y otros muchos que desertando sus pueblos se han ido a vivir en los lugares de los

blancos, y allí casándose o no casándose con mestizos y mestizas se han multiplicado muchos cholos, esto es, de mestizo e india o de indio y mestiza, saltatraces, y todos a buen librar se llaman mestizos, cuando no quieran ser españoles y cata aquí el motivo y otros que omito de multiplicarse tanto los que [se] dicen blancos y disminuirse los naturales.”⁴⁹

La costumbre que había en algunas casas de poblados urbanos de ser habitadas por los dueños blancos en el segundo piso y de alquilar el piso de abajo para tiendas o para personas de menos condición social, pudo eventualmente contribuir a la miscegenación intercastal⁵⁰.

PLEITOS JURISDICCIONALES

La continua presencia de indios en los poblados españoles y de vecinos en los pueblos de indios, significaba no solo un desafío a las leyes segregacionistas imperantes sino también generaba, para las autoridades virreinales, una gran encrucijada al momento de impartir justicia. Se abrió paso así a una situación de conflicto en la que fueron evidentes los vacíos en materia legislativa y la falta de consenso entre las diferentes instancias de poder. Las decisiones oficiales en materia de poblamiento acentuaron aún más la confusión sobre los límites y alcances de la autoridad en esos espacios del poder local.

⁴⁸ “Testimonio de don Buenaventura Mantilla, don Salvador Navarro y don Pablo Calderón sobre el estado de la ciudad de Girón”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 6, ff. 988r-989r.

⁴⁹ Basilio Vicente de Oviedo, *Cualidades y Riquezas del Nuevo Reino de Granada* (Bucaramanga: Imprenta Departamental de Santander, 1990), 169.

⁵⁰ Virginia Gutiérrez de Pineda y Roberto Pineda Giraldo, *Miscegenación y Cultura en la Colombia Colonial 1750-1810* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 1999), tomo I, 336. Esta costumbre en la distribución socio-espacial de las casas siguió vigente en tiempos republicanos, véase: Catalina Reyes y Lina Marcela González, “La vida doméstica en las ciudades republicanas”, en *Historia de la vida cotidiana en Colombia*, ed. Beatriz Castro Carvajal, (Santafé de Bogotá: Grupo Editorial Norma, 1996), 210.

Fueron varios los líos jurisdiccionales que se registraron en torno a los indios que merodeaban por las ciudades, villas y parroquias. Don Juan Rafael de Acevedo, alcalde partidario de la parroquia de Barichara, instauró en 1769 una demanda en contra de algunos vecinos asociados con el teniente y alcalde de indios del pueblo de Guane por incursiones a mano armada que hicieron al territorio de su jurisdicción. Todo comenzó cuando estas autoridades indígenas pasaron al sitio del Carare a prender con machete, bordón y chafarote⁵¹ al mestizo Tomás Delgado por cuatro pesos que le debía al cura de Guane. El capturado residía en un pedazo de tierra en términos de la parroquia.

Según Acevedo, esta no era la primera vez que los nativos intentaban apresar vecinos. Por estos días fue igualmente cuestionado el hecho por el cual el alcalde provincial Francisco Ferreira convocó en la casa de dicho cura a los vecinos agregados a Guane y los incitó a desconocer como juez al alcalde de Barichara. De inmediato, se pidió la expulsión de Ferreira por irrespeto y desobediencia a la Real Justicia y se denunció cómo esos vecinos solían buscar refugio en los resguardos para cometer infracciones que a la postre quedaban impunes.

Acevedo pidió entonces al cabildo de la villa y al corregidor de indios implementar los correctivos conducentes a guardar la debida armonía en la jurisdicción de cada uno. Se reconoció que la parroquia de Barichara no tenía cárcel sino un cuarto arrendado de donde se fugaban periódicamente los reclusos.

El fiscal Joseph Antonio de Peñalver mandó aplicar una pena ejemplar a las autoridades indígenas y a los vecinos amangualados en estos excesos. Ante este fallo, intervino el fiscal protector de naturales, don Francisco Antonio Moreno y Escandón, quien pidió no juzgarlos a ellos sino al cura por haberlos persuadido a que efectuaran la captura.

Finalmente, la Real Audiencia consideró la conducta de las autoridades indígenas como un claro abuso. Según lo contemplado en las *Leyes Municipales*, ellas apenas estaban facultadas para actuar sobre su comunidad y, solo en casos urgentes o extraordinarios o en ausencia de juez blanco, podían prender mestizos o negros dentro del área del resguardo hasta que llegaran los representantes de la justicia ordinaria. Pero, de ningún modo, les era lícito capturar vecinos blancos, esto con el fin de “[...] evitar los inconvenientes y fatales consecuencias que pudieran ocasionarse”. Desde luego, esa limitación se hacía más expresa por fuera del ámbito de los resguardos, es decir, dentro de “la jurisdicción Real ordinaria”. Paralelamente a este fallo, se pidió reservar los recursos necesarios del ramo de propios de la villa de San Gil para construir un presidio seguro y decente⁵².

Estaba además establecido que sobre los indígenas solo podían intervenir directamente sus propias autoridades o los funcionarios dispuestos por el aparato del Estado colonial español para atender y controlar este segmento de la población. Sin embargo, en algunas circunstancias excepcionales los gobernantes

⁵¹ El chafarote es una espada corta y ancha que suele ser curva en la punta. Real Academia Española. *Diccionario de Autoridades* (Madrid: Editorial Gredos, 1969), edición facsímil, tomo I, 299.

⁵² “Pronunciamiento de la Real Audiencia sobre los excesos acaecidos en la parroquia de Barichara”, 1769. AGN, *Sección Colonia, Fondo Caciques e Indios*, tomo 65, ff. 353r-374v.

blancos quedaban revestidos de la potestad suficiente para impartir orden y justicia.

En su visita realizada en el año de 1778, el fiscal Moreno y Escandón se percató de que a la parroquia de Barichara venían durante los días festivos algunos nativos del pueblo de Guane, ubicado a tan solo unas leguas de allí. El problema era que estos individuos, alentados bajo los efectos de la bebida, causaban varios escándalos y los alcaldes blancos se veían impedidos para corregirlos por no tener competencia para hacerlo por cuestiones de jurisdicción. Desde luego, este limbo generaba inquietud y perjuicio entre los vecinos que se sentían vulnerables⁵³.

Para remediar estos desmanes, en los que los naturales no encontraban quién los contuviera, el visitador previno entonces al corregidor y, en ausencia de este a los alcaldes partidarios de la parroquia, para que implementaran todas las medidas conducentes a desterrar en el marco territorial de su competencia esas turbaciones a la tranquilidad pública, al tiempo que se les encomendó tomar preso a los culpables, aplicándoles los castigos de rigor.

Conflictos de esta naturaleza motivaron al visitador a plantear como meta la separación de los indios, trasladándolos a otros pueblos en donde pudieran convivir con los de su clase y mantenerse gobernados de conformidad con las leyes. Veamos cómo hace referencia a esta propuesta en una misiva dirigida al virrey Manuel Antonio Flórez:

“Verdad es, que cuando el número de españoles es considerable, no puede gobernarse el pueblo con el método y formalidad que disponen las leyes, y que por consiguiente prevaleciendo la mayor parte, quedan subyugados y oprimidos los indios y sujetos en sus mismos pueblos a los de otras castas, que por su mayor aplicación al trabajo, talento y facultades se aprovechan de sus tierras arrendándolas por bajo precio, sirven de peones o jornaleros y siempre son más atendidos los vecinos del corregidor y cura [...]”⁵⁴

Sin embargo, no tardaron en suscitarse confusiones en torno a este proceso de reducción de resguardos y a la erección de parroquias, lo cual desató innumerables litigios jurisdiccionales entre los pueblos de indios y el ámbito que le correspondía a los poblados españoles.

El alcalde partidario del feligresado agregado al pueblo de Curití, don Maximiliano Martínez, hizo llegar un informe sobre las hostilidades, los insultos y las persecuciones a que eran sometidos por parte de los indios, así como los incesantes irrespetos hacia las autoridades y al cura de la localidad.

Todo sucedió cuando Martínez reconvino a un puñado de nativos que al calor de la chicha protagonizaban varios escándalos en la parroquia de vecinos: “[...] me respondieron no cumplir [con la orden de guardar compostura] por ser indios y estar allí sus jueces y no estar subordinados a los jueces españoles”⁵⁵. En efecto, los gobernantes indios

⁵³ “Reporte del visitador Francisco Antonio Moreno y Escandón sobre la jurisdicción en materia judicial en la parroquia de Barichara”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Santander*, tomo 2, f. 866r.

⁵⁴ “Recomendaciones sobre el traslado de los indios de Guane”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Visitas de Boyacá*, tomo 8, f. 877v.

⁵⁵ “Denuncia de los vecinos agregados al pueblo indígena de Curití”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Caciques e Indios*, tomo 38, f. 814r.

que también acompañaban a los alborotados no prestaron mucha atención a los llamados de prudencia del alcalde Martínez y el pleito terminó a golpes entre los integrantes de una y otra etnia.

Don Baptista Uribe, uno de los vecinos del lugar, también dio fe de los constantes desacatos de los naturales a los jueces, así como la desobediencia con los religiosos. A todas estas denuncias se agregaron las de los antiguos alcaldes don Ignacio Durán, don Joaquín de Amaya y don Joaquín de Rueda, quienes también testificaron sobre los excesos que se venían cometiendo desde hacía algunos años. Por todos los motivos y declaraciones expuestas, Martínez terminó clamando de manera urgente la desagregación del feligresado español.

Cinco años después, el cura de ese entonces don Francisco Esteban pidió correctivos contra unos indios amotinados. Pero al querer castigarlos, exigió simultáneamente aplicar las mismas sanciones a un grupo de libres por unírseles a la causa⁵⁶.

Hacia 1793, el gobernador de Girón don Miguel Galindo se quejó del estado de los indios agregados a la parroquia de Bucaramanga que andaban sin Dios ni ley:

“[...] no tienen en la actualidad corregidor, capitán, teniente, alcalde, alguacil ni persona alguna quien los gobierne ni a quien reconozcan superioridad de que resulta que ellos viven como quieren, se burlan de los [alcaldes] partidarios [...] y sería muy

conveniente al servicio de ambas Majestades que ellos volvieran en doctrina y sujeción.”⁵⁷

Hacia 1807, el cura de Onzaga don José Javier Santos denunció que en los cinco años que llevaba al frente de dicho ministerio, los cuarenta indios tributarios vivían sin respeto ni sujeción a los alcaldes partidarios y que, cuando estas autoridades blancas trataban de contenerlos, alegaban que sólo el corregidor era el único competente para hacerlo.

El problema radicaba en que este cargo administrativo estaba vacante hacía dos años y por lo regular era ejercido desde Sogamoso que estaba distante a tres días de camino de aquel pueblo. La combinación de este par de circunstancias alejaba la posibilidad de una reprensión diaria y oportuna. Por tanto, se sugirió nombrar un comisionado capaz de garantizar la obediencia de los indios. Como resultado de estas inquietudes, la Real Audiencia nombró corregidor a don Pedro Sanmiguel, a quien de inmediato se le encomendó la tarea de rendir un completo balance sobre la situación⁵⁸.

CONCLUSIONES

Tradicionalmente el análisis de la debacle demográfica indígena ha sido abordado más que todo por el afanoso conteo oficial de los indios tributarios que quedaban en las tierras de resguardo y que, pese a todas las dificultades, continuaban bajo la égida del control terrenal y divino impuesto por el poder monárquico y religioso. Sin embargo, el propósito de este trabajo de investigación ha sido el de inscribirse

⁵⁶ “Solicitud del cura Francisco Esteban para aplicar sanciones contra los indios amotinados de Curití”, 1778. AGN, *Sección Colonia, Fondo Miscelánea*, tomo 122, f. 800r.

⁵⁷ “Queja expuesta por el gobernador de Girón sobre los indios agregados a la parroquia de Bucaramanga”, 1793. AGN, *Sección Colonia, Fondo Empleados Públicos de Santander*, tomo 18, ff. 410r-420v.

⁵⁸ “Denuncia elevada por el cura de Onzaga don José Javier Santos sobre los excesos cometidos por los indios de Onzaga”, 1807. AGN, *Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos*, tomo 38, ff. 948r-951v.

dentro del reto historiográfico de profundizar en esta problemática desde la perspectiva de la disminución de las comunidades indígenas siguiéndole el rastro a quienes se arriesgaron a abandonar sus pueblos originarios, ya fuera temporal o definitivamente, con todas las implicaciones que ello acarrea. Esas pesquisas son claves para entender la interacción cultural entre estas comunidades y la creciente capa de blancos y mestizos que paulatinamente fue copando el territorio e imponiendo su dominio social, económico y político.

Desde luego, fue evidente el impacto de la desintegración de estos grupos indígenas en la pérdida de sus saberes ancestrales⁵⁹ y la ruptura de los vínculos sociales y familiares en medio de una reconfiguración social del espacio y un intenso proceso de miscegenación. Un panorama en el cual los nativos se vieron cada vez más reducidos y con menos posibilidades de interlocución pues, la política proteccionista que la Corona había aplicado con tanto ahínco en los inicios del proceso de poblamiento de estas tierras americanas, con el paso de las décadas languidecía ante la irrupción de nuevas prioridades que, para el siglo XVIII, estaban enfocadas en la rentabilidad de los centros poblacionales y productivos de los blancos y de los mestizos.

Al estar en un espacio que no era el suyo, los indios ausentes y forajidos pusieron en práctica formas de resistencia para sobrevivir en un entorno en el que debían adaptarse y someterse a las normas

establecidas para las ciudades, villas y parroquias, registrándose allí algunos choques jurisdiccionales que, a fin de cuentas, se constituyeron en una muestra fehaciente de la falta de una política coherente por parte del Estado colonial español sobre el destino de los grupos indígenas en medio de medidas que oscilaban entre el aislacionismo y la integración a la sociedad colonial⁶⁰.

Esta notoria reducción de los pueblos de indios registrada en los siglos XVII y XVIII aceleró el exterminio casi total de este grupo étnico, una tendencia que siguió observándose en el periodo de Independencia y en los primeros años de vida republicana con la titulación individual de las tierras de resguardo y la progresiva pérdida de sus prerrogativas y garantías.

BIBLIOGRAFÍA

Aprile-Gnisset, Jacques. 1991. *La ciudad colombiana*. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, tomo I.

Bonnett Vélez, Diana. 2001. “De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del Altiplano cundiboyacense”, en *Revista de Estudios Sociales* 10 (Bogotá): 9-19.

Castaño Pareja, Yoer Javier. 2005. “Rinden culto a Baco, Venus y Cupido”: juegos y actividades lúdicas en la provincia de Antioquia y otras zonas neogranadinas, siglos XVII-XVIII”, en *Historia Crítica* 30 (Bogotá): 115-138.

⁵⁹ Véase por ejemplo: Roger Pita Pico, “Vestigios de la lengua guane: una aproximación al fenómeno del mestizaje idiomático en Santander”, en *Lingüística y Literatura* 63 (Medellín 2013): 295-316.

⁶⁰ La presencia de indígenas desterrados de sus pueblos y refugiados en ciudades es una problemática que ha tenido continuidad con el paso de las décadas y aún se mantiene viva en América aunque bajo diferentes contextos y con otras complicaciones. Sobre esta temática, véase por ejemplo: María del Carmen Peña Cuanda, “Díasporas, identidades y movimientos poblacionales no transnacionales”, en *Revista Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos* VIII-1 (Chiapas 2010): 124.

- Castro Olañeta, Isabel y Silvia Palomeque. 2016. "Originarios y forasteros del sur andino en el periodo colonial", en *América Latina en la historia económica* 23-3 (México, D.F.): 37-79.
- Ceballos-Bedoya, Nicolás. 2011. "Usos indígenas del Derecho en el Nuevo Reino de Granada. Resistencia y pluralismo jurídico en el derecho colonial. 1750-1810", en *Estudios Socio-Jurídicos* 13-2 (Bogotá): 223-242.
- Choque Mariño, Carlos. 2020. "Indios originarios y forasteros. Interacciones culturales y cambios demográficos en los Altos de Arica y Tacna (siglos XVI y XVIII)", en *Estudios Atacameños* 64 (Antofagasta): 153-181.
- Friede, Juan. 1976. *Fuentes Documentales para la Historia del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Banco Popular, tomo V.
- Gaviria Londoño, Consuelo. 1972. "El reajuste de resguardos dentro de la política borbónica. Un modelo: Onzaga", en *Revista Universitas Humanística* 4 (Bogotá): 91-93.
- Gran Atlas y Geografía de Colombia*. 2004. Bogotá: Intermedio Editores.
- Guerrero Rincón, Amado Antonio. 1996. *La Provincia de Guanentá: Orígenes de sus poblamientos urbanos*. Bucaramanga: Ediciones Universidad Industrial de Santander.
- Gutiérrez de Pineda, Virginia y Roberto Pineda Giraldo. 1999. *Miscegenación y Cultura en la Colombia Colonial 1750-1810*. Bogotá: Ediciones Uniandes, tomo I.
- Guzmán, Ángela Inés. 1987. *Poblamiento y urbanismo colonial en Santander*. Bogotá: Universidad Nacional.
- Herrera Ángel, Marta. 1996. *Poder Local, Población y Ordenamiento Territorial en la Nueva Granada. El Corregimiento de Naturales en la Provincia de Santafé. Siglo XVIII*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Martínez Garnica, Armando, Jairo Gutiérrez Ramos y Amado Antonio Guerrero Rincón. 1995. "Las categorías jurídicas de los procesos de poblamiento en la región santandereana", en *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 1 (Bucaramanga): 105-195.
- Martínez Garnica, Armando. 1994. *El Régimen del Resguardo en Santander*. Bucaramanga: Gobernación de Santander.
- Martínez, Garnica, Armando. 1995. *La Provincia de Soto: orígenes de sus poblamientos urbanos*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander.
- Menegus Bornemann, Margarita. 1989. "Los bienes de comunidad y las reformas borbónicas, 1786-1814", en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*. Madrid: Ministerio de Agricultura.
- Oviedo, Basilio Vicente de. 1990. *Cualidades y Riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bucaramanga: Imprenta Departamental de Santander.
- Peña Cuanda, María del Carmen. 2010. "Díasporas, identidades y movimientos poblacionales no transnacionales", en *Revista Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos* VIII-1 (Chiapas): 122-136.
- Pita Pico, Roger. 2011. "El poblamiento parroquial en Santander en tiempos de la Colonia", en *Boletín de Historia y Antigüedades* XCVIII-853 (Bogotá): 289-320.
- Pita Pico, Roger. 2013. "Vestigios de la lengua guane: una aproximación al fenómeno del mestizaje idiomático en Santander", en *Lingüística y Literatura* 63 (Medellín): 295-316.

Real Academia Española. 1969. *Diccionario de Autoridades*. Madrid: Editorial Gredos, edición facsímil, tomo I.

Reyes, Catalina y Lina Marcela González. 1996. "La vida doméstica en las ciudades republicanas", en *Historia de la vida cotidiana en Colombia*, ed. Beatriz Castro Carvajal, 205-240, Santafé de Bogotá: Grupo Editorial Norma.

Rodríguez Cuenca, José Vicente. 1999. *Los Chibchas: pobladores antiguos de los Andes orientales. Adaptaciones bioculturales*. Bogotá: Banco de la República.

Simón, Pedro fray. 1981. *Noticias Historiales de las Conquistas de Tierra Firme en las*

Indias Occidentales. Bogotá: Banco Popular, tomo IV.

Tovar Pinzón, Hermes. 1994. *Convocatoria al poder del número*. Santa Fe de Bogotá: Archivo General de la Nación.

Wightman, Ann M. 1990. *Indigenous migration and social change: The forasteros of Cuzco, 1570-1720*. Durham: Duke University Press.

REPOSITORIOS

Archivo General de la Nación (AGN). Bogotá-Colombia. *Sección Colonia, Fondos: Caciques e Indios, Curas y Obispos, Empleados Públicos, Encomiendas, Impuestos Varios, Miscelánea, Visitas*.